

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320130050700

DEMANDANTE: ROGELIO ORTIZ ARIAS Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRA

Auto de trámite No. 195

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en: (i) la sentencia de segunda instancia del 24 de mayo de 2017, mediante la cual **REVOCA** la sentencia proferida en primera instancia el día 28 de julio de 2016; y (ii) providencia de fecha 6 de abril de 2022, por medio de la cual se **CORRIGE** el numeral cuarto de la sentencia del 24 de mayo de 2017, proferida por la Subsección "C" de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, indicando que se condena únicamente a la Nación –Rama Judicial. Así mismo sin condena en costas de segunda instancia.

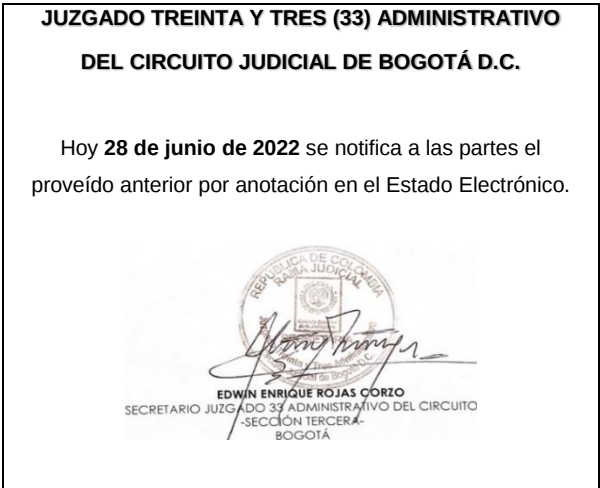
De manera que de conformidad con el trámite adelantado en el presente proceso y el informe secretarial, se **ORDENA a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, hacer la devolución de los remanentes** existentes a la parte actora y que corresponden a la suma de treinta y nueve mil pesos M/cte., (\$39.000,00), siguiéndose los lineamientos establecidos para tal efecto en la Resolución 4179 de 2019 y la Circular DEAJC19-65 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o las normas que lo regulen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.



Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d037054a423a9498c15ea18f3fab587286715ea0d1c200a132da084bbbcdbffe**
Documento generado en 23/06/2022 10:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>